



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. – “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: "Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador".

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: "La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita"

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

Que, mediante resolución N° 157/2019, el Consejo Universitario en sesión realizada el 27 de marzo de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIESO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO MEDIO, DE CARÁCTER TEMPORAL, CONFORME A LAS ASIGNATURAS ASIGNADAS EN EL DISTRIBUTIVO DE LABORES ACADÉMICAS 2019-1

ARTICULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIESO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO MEDIO, DE CARÁCTER TEMPORAL.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIESO PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020.”

Que, mediante oficio n° UTMACH-FIC-S-2020-0210-Of, de fecha 9 de marzo de 2020, el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil remite Resolución nro. CD-FIC-2020-0138, adoptada en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 9 de marzo de 2020, en el que resuelve:

“I.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación de la Señora Elsi América Romero Valdiviezo, Docente Titular Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2020, de Tiempo Medio a Tiempo Completo, de manera permanente, conforme lo solicitado mediante oficio nro. UTMACH-FIC-SD-CA-2020-0126-OF, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Civil.

II.- Disponer al Subdecanato, que en el Distributivo Académico del período lectivo de mayo/2020 a septiembre/2020 y desde octubre/2020 a febrero de 2021, se haga constar la dedicación y horario de clases de la Ing. Elsi América Romero Valdiviezo, a Tiempo Completo.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-0554-OF de fecha 3 de junio de 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite informe, que en lo principal indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

“Por lo expuesta, esta Dirección de Talento Humano, considera que, a la docente, Ing. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO, le asiste el derecho de retomar su dedicación original de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Civil, sin embargo, al haber presentado el requerimiento en días aproximados a la suspensión de labores de la UTMACH, por calamidad pública ante la pandemia COVID-19 que afecta a nivel mundial no fue posible consolidar el trámite.

Es decir, ante la suspensión de actividades académicas de la Universidad, ha sido necesario incursionar en un reajuste para finalización del año 2019-2020, así como el inicio del periodo académico lectivo 2020-2021, por lo cual el ente competente no ha oficializado el calendario académico, y el motivo de no tramitar la modificación de la dedicación desde abril, no es procedente, por la asignación de actividades académicas para la docente, en virtud que los distributivos aún no son aprobados por Consejo Universitario, para atender una modificación de la dedicación a favor de la docente. (...)

(...)Por tanto, el cierre de actividades de la Institución obedece a un caso fortuito, sin embargo, al tomar la última dedicación de la docente registrada, es de Tiempo completo a Tiempo medio (20 HS) de manera temporal, del 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, la remuneración percibida al mes de mayo de 2020 continúa al equivalente de tiempo medio, por lo cual, la Dirección de Talento Humano recomienda que se legalice la situación de la docente de la siguiente manera:

1. La extensión de la dedicación temporal, de **tiempo medio**, desde 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020.
2. A fin de que proceda la modificación de la dedicación original de la docente de Tiempo Medio a **TIEMPO COMPLETO PERMANENTE**, sería a partir del 1 de julio de 2020, para cumplir con los tiempos establecidos por el Ministerio de Finanzas, de conformidad con el inicio del nuevo periodo lectivo 2020-2021, y la asignación de las actividades académicas, contando con la disponibilidad presupuestaria...”

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-286-OF, de fecha 5 de junio de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 086-VR-ACD/2020 que indica:

“RESOLUCIÓN No. 086-VR-ACD/2020

Artículo 1.- Acoger el informe de la Dirección de Talento cursado con oficio nro. UTMACH-DTH-2020-0554-OF.

Artículo 2.- La extensión de la dedicación temporal, de **tiempo medio**, desde 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

Artículo 3.-Autorizar la modificación de la dedicación de la profesora titular Elsi **América Romero Valdiviezo** de Tiempo Medio a **TIEMPO COMPLETO PERMANENTE**, a partir del 1 de julio de 2020, para cumplir con los tiempos establecidos por el Ministerio de Finanzas.

La Facultad de Ingeniería Civil, deberá presentar las asignaturas que asumirá la Docente, considerando el reajuste del Distributivo para el periodo lectivo 2020."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; y una vez que se analiza la petición presentada, con los informes favorables de los departamentos correspondientes, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 086-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-286-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE LA DEDICACIÓN TEMPORAL DE TIEMPO MEDIO A LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE TIEMPO MEDIO A TIEMPO COMPLETO PERMANENTE, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE TIEMPO MEDIO A TIEMPO COMPLETO PERMANENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 275/2020

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE TIEMPO MEDIO A TIEMPO COMPLETO PERMANENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020; MISMA QUE POR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN; SE SUSCRIBIRÁ, UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RETORNE A SUS ACTIVIDADES PRESENCIALES, EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.

ARTÍCULO 6.- DISPONER A LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DEBERÁ PRESENTAR LAS ASIGNATURAS QUE ASUMIRÁ LA ING. CIV. ELSI AMÉRICA ROMERO VALDIVIEZO, PROFESORA TITULAR AUXILIAR DE LA FACULTAD, CONSIDERANDO EL REAJUSTE DEL DISTRIBUTIVO PARA EL PERIODO LECTIVO 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Elsi Romero Valdiviezo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2020.

Machala, 10 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

